NOTA D.C.P. Nº 2.127/2020

San Lorenzo, 03 de noviembre de 2020.

Señor.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir la documentación pertinente correspondiente a la Adenda suscripta con la firma **7 DE MAYO S.R.L.**, en el marco de la Prórroga en el Plazo de Entregas de la Orden de Compra **N° 1484**, correspondiente al **ITEMS N° 1 TERMOCALEFON 80 LITROS** e **ITEMS N° 2 TERMOCALEFON 100 LITROS** Adjudicados al llamado a Contratación Directa **Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID Nº 383.566.**

La empresa **7 DE MAYO S.R.L.**, mediante una nota solicita justificadamente la exoneración de las multas relacionadas con el atraso involuntario en las entregas de los TERMOCALEFONES de 80 y 100 Litros., la firma en cuestión manifiesta que debido al actual ambiente de pandemia que estamos viviendo y la paulatina apertura de las Fronteras a nivel mundial, la empresa N.G.O. SAECA Distribuidora Oficial en el Paraguay de la marca TOKYO, les informa que para la segunda quincena de mes de Octubre de 2020 dispondrán de los TERMOCALEFONES de 80 y 100 Litros respectivamente, como se podrá certificar en los distintos correo internos e Institucional mencionando tal situación y que adjunta a la presente nota.

Por lo expuesto, el Departamento Técnico y Mantenimiento HC/FCM solicita considerar y otorgar el tiempo hasta la segunda quincena del mes de octubre para contar con los equipos mencionados.

Al respecto, el Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA., ha dictaminado que, en estas condiciones habiendo cumplido con los presupuestos exigidos para que proceda la exoneración del cumplimiento por fuerza mayor, es criterio de la Asesoría que corresponde hacer lugar a lo peticionado, con exoneración de las multas por atraso hasta dentro de la segunda quincena del mes de octubre, y posteriormente se ha dictado la resolución del de la Máxima Autoridad de la Institución que aprueba dicha prorroga y se procedió a la suscripción de la Adenda entre las partes.

Se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Nota de la Empresa 7 DE MAYO S.R.L.
- ✓ Memorando DPTO. TEC. Y MANT. Nº 346/2020.
- ✓ Dictamen Legal Nº 180/2020.
- ✓ Resolución D. N° 1334/2020.
- ✓ Adenda N° 01/2020.-

Elevo a su consideración la documentación pertinente y al agradecer su deferencia, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
JEFA
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas